Comodoro Rivadavia, 25 de septiembre de 2008.-

VISTO:

El presente **Expte Nº 143/00,** caratulado: **"T. C. O. – A. J. A. – G. M. L. s/ Robo agravado por ser en poblado y en banda –3 hechos- y hurto –1 hecho- todos en concurso real",** (originario del Juzgado de Instrucción Nº 2 de esta ciudad, donde tramitó bajo el N° 585/99; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, obra el secuestro de tres tapas de tanque de nafta; un cuchillo de mesa "tramontina" c/ mango negro; una pinza; un volante de automóvil tipo deportivo; cinco frentes de parlantes; una antena; un Stereo marca "Philco"; un frente de Stereo marca "Shan"; un trozo de cable color gris; todos estos elementos se encuentran en mal estado.-

Que a fs. 236/vta obra constancia de entrega del Estereo marca Philips Nº ******, solicitado por el Sr. J. A. A. .-

Que atento el estado de la causa, que a fs. 269/270, mediante Resolución protocolizada bajo el Nº 25/03, se ha declarado extinguir la acción penal y sobreseer a J. A. A. , M. L. G. y C. O. T. , corresponde ordenar el decomiso y destrucción de los elementos mencionados, reservados en Secretaria.-

Por ello, esta **CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL**,

RESUELVE:

1º) **ORDENAR** el decomiso y destrucción por secretaría de tres tapas de tanque de nafta; un cuchillo de mesa "tramontina" c/ mango negro; una pinza; un volante de automóvil tipo deportivo; cinco frentes de parlantes; una antena; un Stereo marca "Philco"; un frente de Stereo marca "Shan"; un trozo de cable color gris.-(art. 478 del CPP).-

2º) **SUSCRIBEN** el presente dos de los Señores Magistrados, por encontrarse ausente el Doctor Martín Roberto Montenovo, en virtud de haber sido convocado por el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, en el Encuentro Nacional de Consejos de la Magistratura en la ciudad de Resistencia.

3º) **COPIESE**, protocolícese, y notifíquese.-

Protocolo nº 81/08 de fecha 25/9/08

Fdo. Dres. Daniel L.M. Pintos. María E.N. de Pettinari. Ante mí: Silvia Altomare.